


## El derecho a la motivación y la perspectiva de género del delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Huaura, 2021-2022

The right to motivation and the gender perspective of the crime of femicide in the Judicial District of Huaura, 2021-2022

P: 06 - 14

 Jovian Valentín Sanjinez Salazar  
Universidad Nacional Federico Villareal, Perú

### Resumen

El presente artículo demuestra la relación existente de la motivación y la perspectiva de género en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Huaura, 2021-2022. El método empleado fue hipotético-deductivo, muestra 324 personal jurisdiccional, diseño no experimental, tipo descriptivo correlacional, aplicando dos cuestionarios y empleando el SPSS 27 para base de datos. Los resultados obtenidos han sido Rho de Spearman de 0,823 con una sig. Bilat. de 0,000, que demuestra relación altamente significativa de las variables de estudio. Se concluyó que se evidencia relación positiva alta entre el derecho a la motivación y la perspectiva de género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022, es decir, al mejorar una de las variables implica en la otra también en manera favorable.

**Palabras claves:** Derecho a la motivación, Femicidio, Perspectiva de género.

### Abstract

This article demonstrates the existing relationship of motivation and gender perspective in the crime of femicide in the Huaura Judicial District, 2021-2022. The method used was hypothetical-deductive, showing 324 jurisdictional staff, non-experimental design, correlational descriptive type, applying two questionnaires and using SPSS 27 for database. The results obtained have been Spearman Rho of 0.823 with a sig. Bilat. of 0,000, which demonstrates a highly significant relationship of the study variables. It was concluded that there is a high positive relationship between the right to motivation and the gender perspective of the crime of femicide in the judicial district of Huaura, 2021-2022, that is, by improving one of the variables implies in the other also in a favourable way.


**Keywords:** Right to motivation, Femicide, Gender perspective.

### Abstrato

Este artigo demonstra a relação existente entre motivação e perspectiva de gênero no crime de feminicídio na Comarca de Huaura, 2021-2022. O método utilizado foi hipotético-dedutivo, amostra 324 jurisdicionais, delineamento não experimental, tipo correlacional descritivo, aplicação de dois questionários e utilização do SPSS 27 para banco de dados. Os resultados obtidos foram Rho de Spearman de 0,823 com sig. Bilat. de 0,000, o que demonstra relação altamente significativa entre as variáveis do estudo. Concluiu-se que é evidente uma relação altamente positiva entre o direito à motivação e a perspectiva de gênero do crime de feminicídio na comarca de Huaura, 2021-2022, ou seja, melhorar uma das variáveis também afeta a outra de forma semelhante. caminho. favorável.

**Palavras-chave:** Direito à motivação, Femicídio, Perspectiva de gênero.

Publicado: 22/09/2023  
Aceptado: 20/09/2023  
Recibido: 16/06/2023

*Open Access  
Scientific article*  
 <https://doi.org/10.47422/ac.v4i3.150>

Este artículo es publicado por la Revista de Investigación Científica y Tecnológica Alpha Centauri, Professionals On Line SAC. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>) que permite compartir (copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material) para cualquier propósito, incluso comercialmente.

## INTRODUCCIÓN

Los derechos de motivación y las perspectivas de género desempeñan un papel crucial para comprender y abordar el feminicidio. El feminicidio es la muerte premeditada de féminas por su identidad femenina, a menudo motivado por la misoginia y la violencia de género. De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), aproximadamente 87.000 féminas sufrieron homicidio en todo el mundo el año pasado, esto representa aproximadamente el 58% de las víctimas femeninas en el mundo. (Arias, 2020).

El Estudio Global de Homicidios de la ONUDD encontró que la mayoría de las mujeres víctimas son asesinadas por sus parejas íntimas o familiares, la OMS estima que las mujeres que mantienen relaciones íntimas tienen más probabilidades de ser asesinadas por sus parejas que por otros perpetradores, es importante señalar que es difícil obtener estadísticas globales precisas sobre el feminicidio debido a las diferentes definiciones y sistemas de presentación de informes en los diferentes países (Nuñez, 2021).

América Latina tiene las estadísticas de feminicidio más altas a nivel mundial, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) informa que, en 2022, al menos 3.529 mujeres fueron asesinadas en Latinoamérica, los países con altos porcentajes fueron El Salvador, Honduras y Bolivia y Perú (Fernández, 2021).

El feminicidio también es elevado en nuestro país, según el Ministerio de la Mujer, en 2022 se registraron 166 asesinatos de mujeres, el INEI informó que entre 2016 y 2020 se registraron un total de 623 feminicidios en el país, el Observatorio Peruano contra el Feminicidio estima que en 2020 hubo 250 intentos de feminicidio. Estas estadísticas resaltan el alarmante alcance del feminicidio, por ello promover una perspectiva de género y garantizar el derecho a investigar y procesar casos de feminicidio son pasos importantes para abordar este problema y trabajar hacia la igualdad de género (Inquilla, 2020).

El feminicidio, es un problema grave en el Perú, hay varias causas comunes de este problema, entre ellas: Desigualdad de género, la desigualdad de género profundamente arraigada existe desde hace mucho tiempo en el Perú, y las mujeres a menudo sufren discriminación y marginación. Esta desigualdad crea desequilibrios de poder; Cultura machista, Perú tiene

una cultura machista que defiende la noción tradicional de que los hombres son dominantes y tienen derecho a controlar a las mujeres, esta mentalidad ha dado lugar a una serie de violencias de género, incluido el feminicidio; Violencia doméstica, la violencia doméstica es común en Perú y muchas veces conduce al feminicidio, aumenta el riesgo, y si los intentos de escapar de la situación fracasan, puede haber consecuencias fatales (Quispe, 2018).

Además de ello, a nivel de sistemas de justicia se da la Impunidad y un sistema de justicia ineficaz, la tasa de impunidad por feminicidio en Perú es alarmantemente alta. La falta de castigo efectivos de los perpetradores crea una sensación de impunidad que permite que continúe el ciclo de violencia; Factores económicos, la pobreza y el poco acceso a los recursos contribuyen al feminicidio, la inestabilidad económica puede exacerbar las tensiones y aumentar el riesgo de violencia (CEPAL, 2020).

En cuanto al accionar estatal para detener los feminicidios existe falta de concientización y educación, la falta de concientización y educación contribuye a la persistencia del feminicidio, para abordar este problema se requieren campañas y programas educativos integrales para desafiar las normas sociales y promover la igualdad de género; Sistemas de apoyo débiles, los sistemas inadecuados de apoyo a las víctimas, como refugios, servicios de asesoramiento y líneas telefónicas de ayuda, dificultan que las mujeres escapen del abuso o busquen ayuda, los esfuerzos para combatir el feminicidio en Perú deben implicar abordar estas causas profundas, promover la igualdad de género, fortalecer el sistema de justicia, crear oportunidades económicas para las mujeres y con apoyo integral a las afectadas (Vargas, 2023).

Se propuso como problema general, ¿Cuál es la relación entre el derecho a la motivación y la perspectiva de género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022?, igualmente los problemas específicos, ¿Cuál es la relación entre la motivación aparente y la identificación de violencia de género previa del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022?

¿Cuál es la relación entre la justificación externa y la identificación de estereotipos género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022?

Se estableció como objetivo general, Determinar la relación entre el derecho a la motivación y la perspectiva de género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022. En ese contexto los objetivos específicos, Determinar la relación entre la motivación aparente y la identificación de violencia de género previa del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022.

Determinar la relación entre la justificación externa y la identificación de estereotipos género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022. Igualmente, como Hipótesis general, Existe una correlación significativa entre el derecho a la motivación y la perspectiva de género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022, adicionando las hipótesis específicas, Existe una correlación significativa entre la motivación aparente y la identificación de violencia de género previa del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022. Existe una correlación significativa entre la justificación externa y la identificación de estereotipos género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022

Se detallaron los siguientes antecedentes nacionales: Diaz Mires, (2020), este estudio tuvo como objetivo general de analizar si, se está considerando la perspectiva de Igualdad de Género y Derechos Humanos a fin de proteger adecuadamente a las víctimas. Metodológicamente, fue enfoque cualitativo; diseño descriptivo y observacional; método: estudio de caso; técnicas: juicios de expertos, análisis de documento. Por tanto, se concluyó que se incorporó la perspectiva de género y derechos humanos en sus resoluciones judiciales, por medio del artículo 122-B del Código Penal para otorgar una protección eficaz contra la violencia de género.

De la Flor Giuffra, (2021), tuvo como objetivo realizar un análisis de cómo la emisión de publicidad sexista promueve en la sociedad una hipersexualización y cosificación sexual de la mujer. En lo que respecta a la parte metodológica fue enfoque cualitativo, diseño descriptivo y estudio de caso; técnicas: revisión de doctrina y caso. Por tanto, se arribó a la conclusión que el contenido del spot publicitario “Bibe con B de Brahma” induce a actos de discriminación por razón de género por ser señal abierta para todas las edades de la ciudadanía peruana. Calatayud Rosales & Neyra Morales, (2020), tuvo como objetivo general de precisar que, en las disposiciones de archivo, año

2018, se limitaría el derecho a la debida motivación. En la parte metodológica, enfoque mixto; diseño descriptivo, método dogmático, exegético y funcional; Los resultados indican que del total poblacional, un 60% de las disposiciones cuentan con una debida motivación, , el 28% incurre motivación aparente, por último, el 12% restante motivación deficiente, concluyendo que existió una vulneración al derecho a la debida motivación, debido a un inadecuado análisis de e los presupuestos fácticos o normativos aplicables al caso y una incorrecta subsunción de los hechos a la norma.

Aya Otazu, (2020), tuvo como finalidad evaluar la relación entre el principio de razón suficiente y la motivación de lo juzgado. Seguidamente, en lo que respecta a la parte metodológica, enfoque cualitativo, diseño: descriptivo. Por tanto, se arribó a la conclusión que se debe tomar en consideración, por los operadores del Tribunal Constitucional, una conceptualización que abarque un razonamiento judicial en atención de una debida motivación y una tutela judicial efectiva. En los antecedentes internacionales, se consideró, Aliaga Gamarra, (2018), Guatemala, este estudio tuvo como objetivo general analizar de forma comparada las resoluciones finales de las Comisiones de la Verdad de Guatemala y Perú, abordando el tema de violencia hacia el sector más marginalizado históricamente, las mujeres indígenas, a fin de demostrar los impactos diferenciados de ambos países en el acaecimiento de conflictos armados, en el periodo de 1960-1996 y 1980-2000. La parte metodológica se realizó con un enfoque cualitativo, diseño descriptivo con el método de estudio de casos. Por tanto, se llegó a la conclusión que en dichos países los enfrentamientos armados internos tuvieron un impacto distinto, ocasionando sufrimiento para las mujeres indígenas.

Bascuñán Vial, (2022), Chile, tuvo como objetivo general de examinar la toma en cuenta de una perspectiva de género en el Tribunal Constitucional de Chile. Enfoque cualitativo, diseño observacional y descriptivo con estudio de casos. Concluyó que existe una necesidad de que el TC dicte resoluciones al margen de una igualdad de género donde se pueda tutelar los derechos, al igual que, fomentar una mayor participación femenina en dicho órgano.

Arfiero, (2021), Italia, tuvo como objetivo general demostrar que, para concretar la condena debe existir de por medio una motivación reforzada que la

sustente, puesto que subsisten escenarios donde ello es una problemática convirtiendo a los ordenamientos jurídicos en sistemas ineficaces, pese a que la motivación debe estar acorde a la normativa de la Convención Europea de Derechos Humanos y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En lo que respecta a la parte metodológica, el enfoque empleado fue cualitativo, diseño descriptivo. Por tanto, se arribó a la conclusión que la doctrina jurisprudencial italiana ha implantado el criterio de motivación reforzada a fin de evitar una arbitrariedad.

Rosero Cabezas, (2017), Ecuador, tuvo como objetivo, determinar la relación entre lo jurídico y el derecho, recalcando énfasis en su impacto posterior en el derecho actual y aporte al principio de la motivación y seguridad jurídica, de este modo, también se analizan las sentencias propias, a fin de que estudiantes, profesionales y funcionarios adquieran conocimientos más amplios de la argumentación e interpretación. En la parte metodológica, el enfoque usado fue cualitativo, diseño investigativo, descriptivo y explicativo.

Por tanto, se arribó a la conclusión que resulta importante el proceso de capacitación integral sobre argumentación e interpretación, ya que ello brindará herramientas adecuadas a los agentes del derecho para una tutela.

El derecho a motivar en el feminicidio es un aspecto fundamental legal. Esto significa que existe el derecho a saber por qué ocurrió un delito y los factores que contribuyeron a él. Los motivos brindan información contextual importante que es fundamental para prevenir futuros delitos. Los motivos en los casos de feminicidio juegan un papel fundamental para garantizar justicia para las víctimas y la sociedad en general. Puede identificar patrones y tendencias para desarrollar estrategias de prevención específicas. (Brito, 2021).

El motivo es clave del derecho para lograr juicio justo, ya que permite evaluar las pruebas y establecer la culpabilidad del infractor. Asegúrese de que la investigación sea exhaustiva, objetiva y completa, teniendo en cuenta todos los factores relevantes. Al proporcionar una explicación clara y completa de por qué ocurrió un delito, la motivación puede ayudar a garantizar que los procesos judiciales sean justos, transparentes y coherentes, ya que permite a las

víctimas y sus familiares obtener información sobre las circunstancias que rodearon el feminicidio (Tello, 2020).

La información es fundamental para que los sobrevivientes de un feminicidio, se recuperen y enfrenten el trauma de perder a un ser querido, también sensibiliza a la sociedad sobre la prevalencia y la gravedad del feminicidio y moviliza esfuerzos para abordar eficazmente el problema. En resumen, los derechos motivados por el feminicidio son fundamentales para promover la justicia, prevenir violencia futura y abordar la desigualdad de género. Garantiza que las víctimas y sus familias tengan acceso a la información, juicio justo y contribuye a la recuperación y el empoderamiento de los supervivientes (Reyes, 2018).

Una perspectiva de género en el feminicidio es fundamental para comprender y abordar este problema. El feminicidio es el asesinato intencional de mujeres debido a su identidad femenina y tiene sus raíces en la desigualdad y las normas patriarcales. Es importante reconocer que el feminicidio no es un acto aleatorio de violencia sino un síntoma de un problema sistémico más amplio. Las mujeres son particularmente vulnerables a diversas formas de violencia debido a su bajo estatus social y a sus dinámicas de poder arraigadas en la sociedad (Pires, 2020).

El feminicidio ocurre en una variedad de contextos, pero a menudo está motivado por violencia doméstica, la agresión y el acecho. Las féminas son atacadas simplemente porque cuestionan los roles de género tradicionales o porque buscan afirmar su autonomía y empoderamiento. Comprender el feminicidio desde una perspectiva de género también significa reconocer la interseccionalidad de las identidades de las mujeres. Las mujeres indígenas, de color o LGBTQ+, enfrentan múltiples capas de discriminación que las hacen más vulnerables al feminicidio. Para abordar el feminicidio, se deben considerar las verdaderas causas y desafiar las normas patriarcales arraigadas (Ocoipoma, 2022).

Esto implica promover la igualdad, incluida la educación, el empleo y la representación política. También requiere la aplicación de leyes para prevenir y castigar eficazmente la violencia. Además, es importante incluir a hombres y niños en la conversación. Involucrar a los hombres como aliados

y defensores de la igualdad de género puede ayudar a desafiar las normas dañinas de masculinidad que perpetúan la violencia. En resumen, comprender el feminicidio es fundamental para abordar y erradicar eficazmente esta forma de violencia. Al reconocer la naturaleza de la desigualdad, la discriminación y la violencia, las sociedades pueden trabajar para crear un mundo más seguro e igualitario para todas las mujeres (Montero, 2019).

Las justicias en casos de feminicidio en Perú pueden evaluarse en múltiples niveles. Se puede decir que la acción judicial contra el feminicidio en Perú es limitada en términos de efectividad. Las tasas de condena por feminicidio siguen siendo bajas y muchos casos quedan sin resolver o impunes debido a una variedad de factores, incluida la falta de pruebas, investigaciones deficientes o corrupción dentro del sistema de justicia (OMS, 2013)

En el frente de la equidad, persiste la preocupación de que los prejuicios dentro del sistema judicial puedan impedir el trato justo a las víctimas de feminicidio. Los factores sociales y culturales, incluidas las actitudes patriarcales, lo que podría llevar a que las víctimas culpen o sean indulgentes con los perpetradores. En materia de accesibilidad, Perú ha realizado esfuerzos para mejorar el acceso legal de las víctimas. Se han implementado varias leyes e iniciativas para abordar la violencia de género, incluido el establecimiento de tribunales y servicios especializados para las víctimas (Valeria, 2023).

Sin embargo, el acceso a la justicia puede seguir siendo limitado, en particular para las mujeres indígenas o los grupos marginados que viven en zonas rurales, donde pueden faltar recursos y conocimientos sobre los procedimientos legales. Además, las barreras socioeconómicas, como las limitaciones financieras o la falta de asistencia jurídica, también pueden limitar el acceso de las víctimas. En general, a pesar de los esfuerzos del Perú para abordar el feminicidio y brindar justicia, persisten desafíos importantes que obstaculizan su efectividad, equidad y acceso. Es necesario continuar con los esfuerzos, incluidos mejores procedimientos de investigación, campañas de sensibilización y la provisión de recursos, para garantizar un sistema de justicia más eficaz, justo y accesible para los casos de feminicidio en el Perú (Crisolo, 2023).

Existen diferentes teorías que sustentan el derecho a la motivación del feminicidio. Una de ellas es la teoría feminista, que cree que el feminicidio es el resultado de la desigualdad y la discriminación hacia las féminas. Según esta teoría, la violencia contra las mujeres tiene sus raíces en estructuras y normas patriarcales que perpetúan la subordinación de las mujeres. En este contexto, los derechos del feminicidio apuntan a abordar esta desigualdad estructural y responsabilizar a los perpetradores por sus acciones. Otra teoría que apoya la motivación de derechos para el feminicidio es la teoría de los derechos humanos. El derecho al feminicidio garantiza que el Estado investigue y persiga los casos de feminicidio y brinde justicia a las víctimas y sus familias (Johnson, 2019).

Además, la teoría interseccional también apoya la fuerza motriz del feminicidio. La teoría reconoce que las mujeres pueden experimentar múltiples formas de discriminación y opresión debido a su género, raza, estatus socioeconómico y otros factores. Femicide Motive Rights reconoce la intersección de estas diferentes formas de discriminación y busca brindar justicia que tenga en cuenta las experiencias únicas de cada víctima. En general, estas teorías sostienen que los derechos motivacionales del feminicidio son fundamentales para abordar las desigualdades de género, proteger los derechos humanos y reconocer las múltiples formas de discriminación (Aponte, 2022).

Existen varias teorías que apoyan la igualdad de género para prevenir el feminicidio. Algunas de estas teorías son la Teoría feminista, esta teoría se sostiene en igualdad sociopolítica y económica de género. Y que lo contrario incita a la desigualdad y violencia y que lograr la igualdad es crucial para prevenir el feminicidio; Teoría de la interseccionalidad, esta teoría enfatiza la interseccionalidad de diversas formas de opresión que enfrentan las mujeres (como el sexismo, el racismo, el clasismo, etc.). Reconoce que las mujeres de diferentes orígenes e identidades pueden experimentar distintos niveles de violencia y aboga por abordar todas las formas de discriminación para prevenir el feminicidio; Teoría del aprendizaje social, esta teoría cree que la violencia se aprende a través la familia, los pares, los medios y la sociedad. Promocionando la igualdad la sociedad puede olvidar y prevenir el feminicidio (Sanchez, 2023).

Igualmente, la Teoría de la masculinidad, esta teoría explora cómo las nociones rígidas y dañinas de

masculinidad contribuyen a la desigualdad y la violencia. Muestra que el feminicidio se puede prevenir promoviendo masculinidades alternativas y saludables de igualdad y el respeto; Teoría de los DDHH, esta teoría afirma que todos los individuos, independientemente de su género, tienen derechos y libertades fundamentales. Enfatizar la importancia de marcos legales, políticas e instituciones que protejan los derechos de las féminas y prevengan el feminicidio. Estas teorías ofrecen perspectivas alternativas sobre la igualdad de género e informan estrategias para prevenir el feminicidio (Isidro, 2012).

En relación a las dimensiones de las variables estas se definen de la siguiente manera: **Motivo claro del feminicidio:** Motivo claro se refiere a la razón percibida o motivo detrás del acto de feminicidio, es decir, el homicidio femenino, puede incluir factores como la misoginia, los celos, el control o el deseo de ejercer poder o dominación sobre las mujeres. **Justificación externa del feminicidio:** La justificación externa del feminicidio se refiere a la racionalización o excusa utilizada por el perpetrador o la sociedad para justificar o justificar el asesinato de mujeres.

Esto puede implicar culpar a las víctimas, reforzar normas patriarcales o utilizar creencias culturales o religiosas para tolerar la violencia femenina. **Identificación de violencia de género previa:** Identificar violencia de género previa en el contexto del feminicidio se refiere a identificar cualquier incidente de violencia o abuso que la víctima experimentó antes de ser asesinada. Incluye comprender los patrones de abuso y las dinámicas de

poder que conducen a una escalada de violencia y al feminicidio. **Estereotipos de género en el feminicidio:**

Identificar estereotipos en el feminicidio implica reconocer y comprender la influencia de las normas y expectativas sociales asociadas con los roles de género que contribuyen al comportamiento, esto incluye reconocer cómo los rígidos estereotipos de género, como la masculinidad tóxica o la cosificación de las mujeres, pueden llevar a los perpetradores a matar mujeres (Nuñez, 2021).

### MATERIAL Y MÉTODOS

Fue cuantitativa, básica, descriptiva, correlacional, no experimental, población censal, de 324 personal jurisdiccional.

Instrumentos con validación de jueces, la confiabilidad de Cronbach de 0.810 para derecho a la motivación y de 0.830 para perspectiva de género, después de la prueba piloto.

Se empleó como técnica la encuesta, con estadística descriptiva e inferencial con prueba Rho Sperman.

### CONCLUSIONES

Se obtuvieron los siguientes resultados:

#### Prueba de hipótesis

##### Hipótesis General

Ho: No existe una correlación significativa entre el derecho a la motivación y la perspectiva de género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022

Ha: Si existe una correlación significativa entre el derecho a la motivación.

#### Tabla 1

*Correlación entre el derecho a la motivación y la perspectiva de género*

		Correlaciones		
			Derecho a la motivación	Perspectiva de genero
Rho de Spearman	Derecho a la intimidad	Coef.. Correl.	1000	.823**
		Sig. (bilat.)		
		N	.000	.000
			324	324
	Inviolabilidad de las comunicaciones	Coefic. Correl.	.823**	1000
		Sig. (bilat.)		
		N	.000	.000
			324	324

\*\* Correl. Sig. Niv. 0,01 (bilat.)

*Nota.* En la tabla 1, se establece relación positiva y significativa entre el derecho a la motivación y la perspectiva de género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022; coeficiente de correlación de 0.823, correlación positiva y alta de variables y  $p = 0.000 < 0.01$  con nivel de confiabilidad d 99%, por lo tanto, se descarta Ho y se valida HG.



**Hipótesis específica 1**

Ho: No existe una correlación significativa entre la motivación aparente y la identificación de violencia de género previa del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022.

Ha: Si existe una correlación significativa entre la motivación aparente y la identificación de violencia de género previa del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022.

**Tabla 2**

*Correlación entre la motivación aparente y la identificación de violencia de género previa del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022*

		Correlaciones		
			Motivación Aparente	Identificación de violencia de género
Rho de Spearman	Intimidad personal	Coefic. Correl. Sig. (bilat.)	1000	.799*
		N	.000 324	.000 324
	Conocimiento de comunicaciones por terceros de	Coefi. Corre.Sig. (bilat.)	.799**	1000
		N	.000 324	.000 324

\*\* Correl. Sig. Niv. 0,01 (bilat.)

Nota. En la tabla 2, existe una relación positiva y alta entre la motivación aparente y la identificación de violencia de género previa del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022.; coeficiente de correlación de 0.799 alta y  $p = 0.000 < 0.01$  con confiabilidad 99%, por lo tanto, se descarta Ho y se valida HE1.

**Hipótesis específica 2**

Ho: No existe una correlación significativa entre la justificación externa y la identificación de estereotipos género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022

Ha: Si existe una correlación significativa entre la justificación externa y la identificación de estereotipos género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022

**Tabla 3**

*Correlación entre la justificación externa y la identificación de estereotipos género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022*

		Correlaciones		
			Intimidad pública	Garantías de privacidad
Rho de Spearman	Intimidad pública	Coefici. Correl. Sig. (bilat.)	1000	.812**
		N	.000 324	.000 324
	Garantías de privacidad	Coefic. Correla.Sig. (bilat.)	.812**	1000
		N	.000 324	.000 324

\*\* Correl. Sig. Niv. 0,01 (bilat.)

Nota. En la tabla 3, existe una relación positiva y alta entre la justificación externa y la identificación de estereotipos género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022; n coeficiente de correlación de 0.812 correlación positiva alta y  $p = 0.000 < 0.01$  con confiabilidad del 99%, se descarta Ho y se valida HE2.

**DISCUSIÓN**

En relación al OG, existe una relación positiva y significativa entre el derecho a la motivación y la perspectiva de género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022, Rho de

Spearman es =0.823, correlación positiva alta, con un p valor de 0.000, donde  $p < 0.05$ ; los resultados son compatible con el antecedente de Díaz (2020) En su tesis denominada “La violencia de género y su protección eficaz mediante el artículo 122B CP, en las



Resoluciones Judiciales del Juzgado Unipersonal de Bellavista, San Martín-2019". Se realizó con un enfoque cualitativo; diseño: descriptivo y observacional; método: estudio de caso.

En relación al OE1, existe relación positiva alta de la motivación aparente y la identificación de violencia de género previa del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022., Rho de Spearman es = 0.799, representa correlación positiva muy alta, p valor de 0.000, donde  $p < 0.05$ ; los resultados son compatible con el antecedente de Calatayud y Neyra (2020) En su tesis denominada "Motivación aparente en las disposiciones de archivo y vulneración a la debida motivación en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, 2018". El enfoque empleado fue mixto; diseño: descriptivo y correlacional; métodos: dogmática, exegética y funcional; técnica: estudio de variables, indicadores. Por tanto, se llegó en resultado que del total poblacional, un 60% de archivo emitidas en la 1FPPCA cuentan con motivación, sin embargo, el 28% motivación aparente, el 12% motivación deficiente, concluyendo que existió una vulneración al derecho a la debida motivación de las partes, debido a un inadecuado análisis de e los presupuestos fácticos o normativos aplicables al caso.

En relación al OE3, existe relación positiva y alta entre la justificación externa y la identificación de estereotipos género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022, Rho de Spearman es = 0.812, representa correlación positiva alta, p valor de 0.000, donde  $p < 0.05$ ; los resultados son compatible con el antecedente de Bascuñán (2022) En su tesis denominada "Perspectiva de género en las decisiones sobre justicia constitucional: un análisis crítico al Tribunal Constitucional actual". Su enfoque cualitativo; diseño: observacional y descriptivo; método: observacional, estudio de caso; técnica: conceptos, resoluciones dictadas por el Tribunal Constitucional y herramientas jurídicas nacionales e internacionales. Por tanto, se arribó a la conclusión el TC debe dictar resoluciones al margen de una igualdad de género donde se pueda tutelar los derechos y fomentar una mayor participación de mujeres en dicho órgano.

## CONCLUSIONES

Se evidencia relación positiva alta entre el derecho a la motivación y la perspectiva de género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022, Rho de Spearman =0.823, sig. Bilat. de 0.000, es decir, al mejorar una de las variables implica en la otra también en manera favorable.

Se evidencia relación positiva alta entre la motivación aparente y la identificación de violencia de género previa del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022, Rho de Spearman es = 0.799, sig. Bilat. de 0.000, es decir, al mejorar una de las variables implica en la otra también en manera favorable.

Se evidencia relación positiva alta entre la justificación externa y la identificación de estereotipos género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022, Rho de Spearman es = 0.812, sig. Bilat. de 0.000, es decir, al mejorar una de las variables implica en la otra también en manera favorable.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- [1]. Arias, H. (2020). Feminicidio y violencia a la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19 en Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas Año VII. Vol. VII. N° 2. Edición Especial.* 2022-II. <https://doi.org/10.35381/racj.v7i2.2020>.
- [2]. Aliaga Gamarra, J. B. (2018). *As mulheres indígenas como vítimas de violência nos Relatórios Finais das Comissões da Verdade da Guatemala e Perù.* São Paulo, São Paulo, Brazil: Universidade de São Paulo.
- [3]. Aponte, R. (2022). Tratamiento mediático del feminicidio en el Perú en tiempos del COVID-19. *Revista Científica de Comunicación Social Bausate. N° 4. Enero-diciembre 2022. ISSN 2707-0336.* <http://revistacientifica.bausate.edu.pe/index.php/br/article/view/69/123>
- [4]. Arfiero, A. (2021). *Criterio de motivación reforzada elaborado por la jurisprudencia italiana: análisis y reflexiones.* León, España, España: Universidad de León.
- [5]. Aya Otazu, A. A. (2020). *Razón suficiente en la motivación de las resoluciones judiciales: análisis conceptual de los criterios establecidos por el tribunal constitucional peruano (2002 - 2020).* Arequipa, Arequipa, Perú: Universidad Nacional de San Agustín.
- [6]. Bascuñán Vial, E. (2022). *Perspectiva de género en las decisiones sobre justicia constitucional: un análisis crítico al tribunal constitucional actual.* Santiago, Santiago, Chile: Universidad de Chile.
- [7]. Brito, R. et al. (2021). *Feminicidio y violencia de género. Percepciones de mujeres chilenas estudiantes de educación superior.* *Rumbos TS,* 16(25), 41-77. <https://dx.doi.org/10.51188/rrts.num25.484>
- [8]. CEPAL (2020). *La pandemia en la sombra: feminicidios ocurridos en 2020 en América Latina y el Caribe.* <https://www.cepal.org/sites/default/files/infographyc/files/21->



- 00793\_folleto\_la\_pandemia\_en\_la\_sombra\_web\_1.pdf
- [9]. Crisolo, M. et al. (2023). El feminicidio y la violencia de género en la legislación peruana. *Llalliq*, 3(1), Pág. 154–168. Recuperado a partir de <https://revistas.unasam.edu.pe/index.php/llalliq/article/view/1042>
- [10]. Calatayud Rosales, G. F., & Neyra Morales, J. L. (2020). “Motivación aparente en las disposiciones de archivo y vulneración a la debida motivación en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, 2018”. Arequipa, Arequipa, Perú: Universidad Tecnológica del Perú.
- [11]. Diaz Mires, A. M. (2020). La violencia de género y su protección eficaz mediante el artículo 122B CP, en las Resoluciones Judiciales del Juzgado Unipersonal de Bellavista, San Martín-2019. Tarapoto, Tarapoto, San Martín: Universidad Cesar Vallejo.
- [12]. De la Flor Giuffra, A. (2021). Informe Jurídico sobre la Resolución 0761-2011-SC1-INDECOPI. Informe Jurídico sobre la Resolución 0761-2011-SC1-INDECOPI. Lima, Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- [13]. Fernández, L. (2021). La autonomía del delito feminicidio desde la óptica de la criminología: Una mirada con esencia de mujer y perspectiva de género. *Revista Honoris Causa*, 13(2), 71–85. Recuperado a partir de <https://revista.uny.edu.ve/ojs/index.php/honoris-causa/article/view/69>
- [14]. Inquilla, M. et al. (2020). Entre la anomia e inhumanidad: Casos de feminicidios en la región Puno - Perú. *Comuni@cción*, 11(2), 119-130. <https://dx.doi.org/10.33595/2226-1478.11.2.441>
- [15]. Isidro, A. (2021). Apuntes del feminicidio y violencia de género. *Revista De Investigación Académica Sin Frontera: División De Ciencias Económicas Y Sociales*, (35), 13. <https://doi.org/10.46589/rdiasf.vi35.371>
- [16]. Johnson, H, et al. (2019). Intimate Femicide: The Role of Coercible Control. *Feminista Criminología*, 14(1), 3-23. <https://doi.org/10.1177/1557085117701574>.
- [17]. Montero, C. (2019). A comparative study between the Spanish and Mexican laws regarding femicide | [Estudio comparado entre España y México sobre el marco jurídico aplicable al feminicidio]. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 51(54), 147-170. [10.22201/ijj.24484873e.2019.154.14140](https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2019.154.14140).
- [18]. Núñez Cetina, S., (2021). Violencia contra las mujeres y feminicidio íntimo a la sombra del covid-19. Los efectos perversos del confinamiento. *Política y Cultura*, (55), 99-119. <https://www.redalyc.org/comocitar.oi?id=26770144007>
- [19]. Ocoipoma, G. (2022). El fenómeno del feminicidio: una revisión sistemática. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos* 129. Volumen 33 (2), II Semestre 2022. ISSN: 1659-4304 • EISSN: 2215-4221. [file:///C:/.../17137-Texto%20del%20art%C3%ADculo-74076-1-10-20220629%20\(6\).pdf](https://doi.org/10.11713/revista.v33n2.a01)
- [20]. OMS. (2013). Femicidio. [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98828/WHO\\_RHR\\_12.38\\_spa.pdf?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98828/WHO_RHR_12.38_spa.pdf?sequence=1)
- [21]. Pires, M. (2020). Colonialidad y feminicidio: superación del “ego conquiro” como desafío al Derecho. *Opinión Jurídica*, 19(38), 201-226. <https://doi.org/10.22395/Ogun.v19n38a10>.
- [22]. Quispe, II. Et al. (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. *Revista Cubana de Salud Pública*, 44(2), 278-294. Recuperado en 21 de septiembre de 2023, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&id=S0864-34662018000200278&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&id=S0864-34662018000200278&lng=es&tlng=es).
- [23]. Reyes, G. (2018). ¿Asesinato o feminicidio?: estudios de caso en el departamento de La Paz. *Temas Sociales*, 43, 125-152. [http://www.scielo.org.bo/pdf/rts/n43/n43\\_a06.pdf](http://www.scielo.org.bo/pdf/rts/n43/n43_a06.pdf).
- [24]. Rosero Cabezas, J. D. (2017). La Argumentación Jurídica en el Estado Constitucional De Derechos, su Relevancia en el Ejercicio De Los Derechos Fundamentales y Como Mecanismo De Garantía Del Principio De Motivación, En El Distrito Metropolitano De Quito. Quito, Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador.
- [25]. Sánchez, M. (2023). Análisis de la cobertura periodística del feminicidio en México: entre la impunidad y el machismo. *Antípoda. Revista De Antropología Y Arqueología*, (52), 3–32. <https://doi.org/10.7440/antipoda52.2023.01>
- [26]. Tello, G. (2020). Análisis del feminicidio desde la perspectiva de género y el rol del poder judicial en el Perú. *FEMERIS: Revista Multidisciplinar De Estudios De Género*, 5(1), 82-106. <https://doi.org/10.20318/femeris.2020.5156>
- [27]. Vargas, S. et al. (2023). Dinámica espacio-temporal de los feminicidios en León, Guanajuato, 2016-2020. *EURE (Santiago)*, 49(147), 1-27. <https://dx.doi.org/10.7764/eure.49.147.03>.
- [28]. Valeria, A. (2023). Vulneración de los derechos fundamentales en la figura del feminicidio, una revisión de literatura, periodo 2014 -2023. *Revista Warma*. Vol.3 N° 2,2023. <https://revista.uct.edu.pe/index.php/warmi/article/view/487/537>